

RADICACIÓN NO. 63001311000320200010500

CONSTANCIA. La parte actora, para corregir se le concedieron cinco días, así: 25, 26, 27, 28, Y 31 DE AGOSTO de 2020. GUARDO SILENCIO

Armenia Q., 9 de septiembre de 2020

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, nueve de septiembre de dos mil veinte.

La presente demanda para proceso de INVESTIGACION DE PATERNIDAD promovida por la señora LUZ ADRIANA SALAZAR MONSALVE, se inadmitió por auto del veintiuno de agosto del año en curso, se le concedió a la parte actora el término para corregir, GUARDÓ SILENCIO.

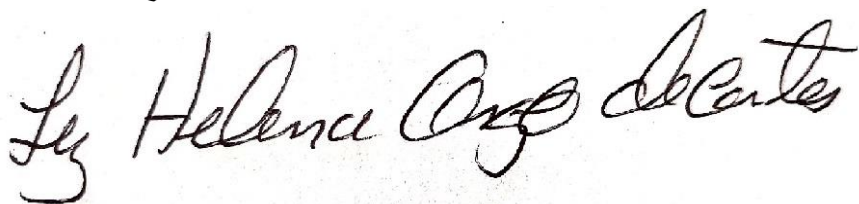
Por lo anterior al no cumplir los requisitos para ser admitida la demanda, se procederá a su rechazo.

Por lo anterior, el Juzgado, TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO,

RESUELVE.

1°. RECHAZAR la presente demanda para proceso de INVESTIGACION DE PATERNIDAD promovido por la señora LUZ ADRIANA SALAZAR MONSALVE por lo dicho en la parte motiva del presente auto. (Art. 90 Inc. 4° C.G. del P.)

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN
ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO

En Estado No. 091 de hoy 11 de Septiembre de 2020, el contenido del auto que antecede a las partes. (Art. 295 C.G.P.)

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario